



Distr.

GENERAL

UNEP/CBD/COP/5/4

9 de julio de 1999

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Quinta reunión

Nairobi, 15 a 26 de mayo de 2000

Tema 10 del programa provisional\*

INFORME DE LA REUNIÓN ENTRE PERÍODOS DE SESIONES  
SOBRE LAS OPERACIONES DEL CONVENIO

TEMA 1 DEL PROGRAMA: APERTURA DE LA REUNIÓN

1. La reunión entre períodos de sesiones sobre las operaciones del Convenio, convocada de conformidad con la decisión IV/16, aprobada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su cuarta reunión, se celebró en la sede de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en Montreal, del 28 al 30 de junio de 1999.

2. El Sr. László Miklós (Eslovaquia), Presidente de la Conferencia de las Partes, inauguró la reunión a las 10.25 horas del lunes 28 de junio de 1999.

3. En su declaración inaugural, el Sr. Miklós dio la bienvenida a los participantes y recordó que, de conformidad con la decisión IV/16, aprobada por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión, esa reunión entre períodos de sesiones sobre las operaciones del Convenio se celebraba con objeto de examinar posibles arreglos para mejorar los preparativos de las reuniones de las Partes y su desarrollo, teniendo en cuenta las propuestas formuladas durante la cuarta reunión de ese órgano. Las cuestiones principales que la reunión tenía que resolver eran: cómo mejorar la claridad de las decisiones de la Conferencia de las Partes; si sería útil para el desarrollo y la aplicación del Convenio contar con un mecanismo para aprovechar más sistemáticamente los conocimientos científicos, las evaluaciones y las organizaciones; y si era necesario establecer órganos

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

...

subsidiarios adicionales, como por ejemplo, un órgano subsidiario para la aplicación; los modos y maneras de ayudar a los países a aplicar los compromisos contraídos en virtud del Convenio; qué instrumentos permitirían a la Conferencia de las Partes evaluar el estado de la aplicación del Convenio y cómo podrían elaborarse; y qué se esperaba del mecanismo financiero, sus organismos de ejecución, la Secretaría y las instituciones que podrían brindar su ayuda. La reunión entre períodos de sesiones también examinaría el acceso a los recursos genéticos, formularía recomendaciones para la labor futura en relación con la solución del problema de las colecciones ex situ adquiridas con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio, y daría comienzo a una evaluación de la relación existente entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio y el Convenio. Para finalizar, el orador puso al día a la reunión acerca de las cuestiones relacionadas con la futura conferencia para el protocolo sobre la seguridad de la biotecnología e instó a los participantes a que utilizaran plenamente la presencia en la reunión ente períodos de sesiones de los representantes de las Partes y de los grupos de negociación para progresar en ese aspecto.

4. También formularon declaraciones de apertura el Sr. Hamdallah Zedan, Secretario Ejecutivo interino del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Sr. Jorge Illueca, Director de la División de Convenios Ambientales del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en nombre del Director Ejecutivo del PNUMA.

5. El Sr. Zedan dio la bienvenida a los participantes e hizo hincapié en la importancia de esa reunión para el Convenio. Al recalcar la importancia de contar con un método más eficaz para la elaboración y utilización de las evaluaciones científicas, dijo que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico había adoptado, en su recientemente finalizada reunión, varias recomendaciones sobre el modo de asegurar que se transmita a la Conferencia de las Partes ese asesoramiento basado en principios científicos. Otro tema de gran importancia que debía examinarse era la necesidad de que la Conferencia de las Partes formulase decisiones claras. Las decisiones ambiguas, además de que eran difíciles de aplicar, socavaban la autoridad de la Conferencia de las Partes y consumían recursos.

6. En la reunión también se examinarían los temas del acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios, aspectos críticos del Convenio. Era importante que la reunión se centrara en aquellos temas en que pudiera avanzar y reconociese que no era posible lograr progresos amplios y exhaustivos en todos los aspectos. Un tema importante en que podría avanzar era la esfera del asesoramiento que podría brindarse al grupo de expertos sobre el acceso y la distribución de los beneficios, que se reuniría en Costa Rica en octubre de 1999.

/...

Para finalizar, se refirió a la oportunidad que se presentaba de consultar acerca del proceso para la adopción del protocolo sobre seguridad de la biotecnología y dijo que la Secretaría facilitaría sus recursos a ese fin.

7. El Sr. Illueca dio la bienvenida a los participantes en nombre del Director Ejecutivo del PNUMA y dijo que, desde septiembre de 1998, ese organismo había prestado asistencia para resolver la cuestión del personal y de las necesidades administrativas del Convenio. Únicamente quedaban por cubrir unos pocos puestos de los 27 del cuadro orgánico y los 20 de servicios generales y se estaba en proceso de cubrir los restantes. Esperaba que la Secretaría del Convenio, con un personal altamente calificado y el firme compromiso de las Partes, continuaría acelerando el ritmo de aplicación del Convenio.

#### TEMA 2 DEL PROGRAMA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

8. Participaron en la reunión las siguientes Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica: Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Comunidad Europea, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irlanda, Islas Cook, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kiribati, Lesotho, Letonia, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Seychelles, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Swazilandia, Togo, Turquía, Uruguay, Zimbabwe.

9. Estuvieron representados por observadores los siguientes Estados que no eran Partes en el Convenio: Arabia Saudita, Estados Unidos de América, Santa Sede, Tailandia.

10. También estuvieron presentes observadores de los siguientes órganos de las Naciones Unidas, dependencias de secretarías, organismos especializados y secretarías de convenios: Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África.

/...

11. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones:

a) Organizaciones intergubernamentales: Centro Árabe para el Estudio de las Zonas Áridas y las Tierras de Secano (ACSAD), Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IPGRI), Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP);

b) Organizaciones no gubernamentales: Belgian Coordinated Collections of Micro-organisms, Biodiversity Action Network, BirdLife International, BMH Biotechnology Consulting, Canada International, Concordia University, Council for Responsible Genetics, Foundation for International Environmental Law and Development (FIELD), Fundación Ecotrópico, Greenpeace International, ICI/Environment-SCBD Scholars Programme, IUCN (The World Conservation Union), Just Blue International, London School of Economics, North American Indigenous Peoples Biodiversity Project, Quaker Peace & Service, Rural Advancement Foundation International (RAFI), Safari Club International, Third World Network, University College London, University of Kentucky, Université de Québec à Montréal, World Federation for Culture Collections (WFCC), World Resources Institute, Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), Zoo de Granby.

#### 2.1 Elección de la Mesa

12. De conformidad con el reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la orientación de la Mesa, la Mesa de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes presidió la reunión. Por tanto, la Mesa de la reunión estuvo integrada por:

Presidente: Sr. László Miklós (Eslovaquia)

Vicepresidencias: Sr. Ralph Adewoye (Nigeria)  
Sra. Elaine Fischer (Jamaica)  
Sra. Ilona Jepsen (Letonia)  
Sra. Bernarditas C. Muller (Filipinas)  
Sr. Sid-Ali Branci (Argelia)  
Sr. Mohammed Reza Salamat (República Islámica del Irán)  
Sr. Robert Lamb (Suiza)  
Sr. Marcel Vernooij (Países Bajos)

Relatora: Sra. Mariângela Rebuá (Brasil)

#### 2.2 Aprobación del programa

13. A recomendación de la Mesa, la reunión aprobó el programa provisional

/...

siguiente, distribuido en el documento UNEP/CBD/ISOC/1:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
  - 2.1 Elección de la Mesa;
  - 2.2 Aprobación del programa;
  - 2.3 Organización de los trabajos.
3. Examen de las operaciones del Convenio y programa de trabajo:
  - 3.1 Examen de las operaciones de otros convenios;
  - 3.2 Examen de la experiencia adquirida sobre las operaciones del Convenio.
4. Acceso a los recursos genéticos y distribución de los beneficios:
  - 4.1 Examen del acceso a los recursos genéticos y arreglos para la distribución de los beneficios, y examen de las opciones;
  - 4.2 Colecciones ex situ adquiridas con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que no contempla la Comisión de Recursos Fitogenéticos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación;
  - 4.3 Relación entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe.
7. Clausura de la reunión.

2.3 Organización de los trabajos

14. A recomendación de la Mesa, se acordó que la reunión se celebrase en el plenario, con miras, entre otras cosas, a promover la participación plena de los

/...

países en desarrollo, especialmente aquellos cuyas delegaciones estaban integradas por una persona.

15. También a recomendación de la Mesa, la reunión acordó que el primer día se dedicaría al tema 3 del programa y el segundo al tema 4.

TEMA 3 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LAS OPERACIONES DEL CONVENIO  
Y EL PROGRAMA DE TRABAJO

16. La reunión examinó el tema 3 en su primera sesión, el 28 de junio de 1999. En su examen del tema, la reunión tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo que contenía un análisis de la evolución y experiencia adquirida a partir de las operaciones de otros convenios y acuerdos (UNEP/CBD/ISOC/2). También disponía de documentos de antecedentes, como por ejemplo, el informe de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/4/27), una nota del Secretario Ejecutivo que contenía una síntesis de las opiniones sobre las operaciones del Convenio que se había preparado para la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/4/14) y una nota del Secretario Ejecutivo sobre la relación existente entre el Convenio y otros convenios, instituciones y procesos: modalidades para promover la cooperación con los órganos relacionados con la diversidad biológica pertinentes (UNEP/CBD/COP/3/35), preparado para la tercera reunión de la Conferencia de las Partes.

17. A propuesta del Presidente, la reunión decidió examinar conjuntamente los temas del programa 3.1 y 3.2.

3.1. Examen de las operaciones de otros convenios

Y

3.2. Examen de la experiencia adquirida de las operaciones del Convenio

18. En la presentación de los temas, en la primera sesión de la reunión, celebrada el 28 de junio de 1999, el representante de la Secretaría dijo que en la nota del Secretario Ejecutivo presentada en relación con ese tema (UNEP/CBD/ISOC/2), se examinaban la estructura del Convenio así como los elementos de preocupación expuestos durante el examen de las operaciones del Convenio realizado en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes. En esa nota también se examinaban las consecuencias de las modificaciones introducidas por la decisión IV/16 de la Conferencia de las Partes. Sobre la base de la experiencia adquirida en el marco de otros acuerdos, en el documento figuraban varias opciones para abordar esos problemas. Algunas de las opciones requerían un ajuste en el modus operandi vigente y no tenían repercusiones financieras; entre ellas cabía citar las reuniones bienales de la Conferencia de las Partes, la elaboración de una estructura

/...

normalizada para las decisiones y la supresión de decisiones antiguas. Otras opciones entrañaban cambios más fundamentales en las operaciones del Convenio; entre ellas cabía citar la propuesta relacionada con la elaboración de asesoramiento científico, la formulación del programa de trabajo, la regionalización del proceso del Convenio y la necesidad de establecer órganos subsidiarios adicionales.

19. Tras la introducción del tema por la Secretaría, el Sr. Cristián Samper (Colombia), Presidente entrante del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, dio lectura a un informe sobre los resultados de la cuarta reunión del Órgano Subsidiario, celebrada en Montreal del 21 al 25 de junio de 1999. El Sr. Samper dijo que el Órgano Subsidiario hacía de puente entre las aplicaciones científicas y las aplicaciones normativas. La cuarta reunión del Órgano Subsidiario había brindado la oportunidad de observar los resultados de algunas de las mejoras en las operaciones del Convenio, incluido un programa más centrado en las cuestiones prioritarias que habría de abordar la Conferencia de las Partes en su quinta reunión, las aportaciones hechas por científicos de primer orden a los documentos preparados por la Secretaría y una reunión conjunta de las mesas de la Conferencia de las Partes y el Órgano Subsidiario para examinar los resultados de la quinta reunión del OSACTT. Con respecto a las cuestiones que se habrían de examinar en la Reunión entre períodos de sesiones, dijo que el Órgano Subsidiario debería contar con mejores aportaciones científicas y técnicas y sus debates deberían centrarse en las cuestiones científicas, técnicas y tecnológicas de importancia para el Convenio. También merecía examinarse la cuestión del mejoramiento de los productos que el Órgano Subsidiario presentaría a la Conferencia de las Partes. Para concluir, propuso que en la Reunión entre períodos de sesiones también se examinara la manera de establecer un mecanismo de seguimiento de las recomendaciones del Órgano Subsidiario y de fomentar una mejor coordinación con otros órganos y organizaciones científicas.

20. En los debates relativos a este tema que tuvieron lugar en la primera sesión de la Reunión, celebrada el 28 de junio, formularon declaraciones representantes de las siguientes Partes y países: Alemania (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), Argentina, Brasil, Canadá, China, Côte d'Ivoire, Etiopía (en nombre del Grupo de Estados de África), India (en nombre del Grupo de Estados de Asia), Filipinas, Indonesia, Kenya, Malasia, Noruega, Nueva Zelanda, Perú (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Suiza, Tonga.

21. En la segunda sesión de la Reunión formularon declaraciones, en relación con el tema, representantes de los siguientes países y Partes: Argelia, Australia, Belarús, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Colombia, Costa Rica, Cuba, Federación de Rusia, Guinea, Guyana (en nombre del Grupo de los 77 y China), Haití, Hungría, Islas Cook (en nombre de los Estados insulares del Pacífico que son Partes en

/...

el Convenio), Jordania, Malawi, Malí, México, Países Bajos, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Togo. También formuló una declaración un representante, en nombre de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Sobrevivencia-Friend of the Earth Paraguay, Green Earth Organization-Ghana, BirdLife International, Indigenous Peoples' Biodiversity Network, Comité de los Países Bajos para la UICN, Biodiversity Action Network-USA, Fundación Ecotrópico-Colombia e IBIN-USA.

22. Varios representantes manifestaron su satisfacción por la documentación preparada por el Secretario Ejecutivo y señalaron que constituía una buena base para la presentación de una recomendación a la Conferencia de las Partes.

23. Varios representantes dijeron que estarían dispuestos a estudiar todas las opciones disponibles para fortalecer las actividades de preparación que ayudarían a la Conferencia de las Partes a emplear un proceso de adopción de decisiones más eficiente y efectivo y apoyaron la creación de un nuevo órgano que se reuniría entre períodos de sesiones. Varios representantes se opusieron al establecimiento de una nueva estructura institucional en el marco del Convenio -concretamente, a la creación de un nuevo órgano subsidiario- y señalaron que era necesario aprovechar en mayor medida las estructuras existentes. Un representante dijo que el establecimiento de cualquier órgano nuevo no debería entrar en conflicto con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sino que ese órgano debería definir la manera en que se colaboraría con otras organizaciones y procesos. Un representante dijo que el propio Órgano Subsidiario necesitaba: una mayor elaboración mediante un marco estratégico en el que se identificaran los componentes de un mecanismo de evaluación científica del Convenio sobre la Diversidad Biológica; una base amplia para establecer el mandato de los grupos de expertos, en cuyo seno se determinaban las cuestiones críticas que se habrían de abordar; el establecimiento de vínculos más formales con las organizaciones y mecanismos científicos existentes, así como con los centros de excelencia; y la elaboración de un sistema que permitiera al Órgano Subsidiario aprovechar al máximo la lista de expertos nacionales disponible. Varios representantes estimaron necesario establecer un órgano que celebrara consultas entre períodos de sesiones sobre cuestiones financieras y presupuestarias.

24. Muchos representantes instaron a que se hicieran más contribuciones al mejoramiento estratégico del servicio de facilitación, que, en su opinión, era el instrumento principal con que contaban los Estados para aplicar el Convenio en toda su extensión. Varios hicieron hincapié en que debía aumentarse el intercambio de información, la transferencia de tecnología y la transparencia con miras a desarrollar en mayor medida las operaciones y la organización del Convenio. Muchos representantes destacaron la necesidad de crear capacidad para que todos los Estados, y no sólo aquellos que contaban con conocimientos técnicos especializados altamente desarrollados, pudieran sacar provecho del servicio de

/...

facilitación. Varios representantes opinaron que el mecanismo financiero no financiaba en forma oportuna la puesta en funcionamiento del servicio de facilitación en los países en desarrollo e instaron a que se otorgara alta prioridad a esta cuestión, habida cuenta de que la etapa experimental de la elaboración de ese servicio ya casi había concluido. Varios representantes apoyaron esta declaración e instaron a que se prestara más atención al desarrollo de los recursos humanos y la creación de capacidad para la aplicación del Convenio.

25. Varios representantes respaldaron el establecimiento de grupos de expertos e hicieron hincapié en que la composición de esos grupos se debería basar, entre otras cosas, en una representación regional equitativa y en los principios de transparencia. Además, se observó que esos grupos deberían contar con mandatos específicos y un calendario bien definido para su labor. Varios representantes manifestaron su preocupación por la proliferación de grupos de expertos.

26. Varios representantes fueron de la opinión de que se debería seguir procurando que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico se reuniera una vez al año y la Conferencia de las Partes una vez cada dos años. Un representante propuso que el Órgano Subsidiario se reuniera dos veces al año.

27. Varios representantes dijeron que se debería prestar más atención a la elaboración de productos y procesos en el contexto de la ejecución nacional e instaron a las Partes a que consideraran detenidamente la elaboración de diversos programas de trabajo y sus repercusiones prácticas a nivel nacional, regional y subregional. En ese contexto, varios representantes dijeron que, debido a la naturaleza compleja del tema de la diversidad biológica, la aplicación del Convenio, tanto en el plano nacional como internacional, era una tarea difícil. Varios señalaron la necesidad de establecer vínculos en distintos sectores con otros convenios basándose en la experiencia pertinente de éstos y dijeron que esa tarea era un paso fundamental para mejorar las operaciones del Convenio. Otros representantes se mostraron a favor de centrarse más en procesos regionales basados en agrupaciones de Estados con problemas similares en materia de diversidad biológica.

28. Algunos representantes dijeron que se debería prestar especial atención al objetivo de las reuniones y a sus posibles resultados, incluidas las decisiones, mejorando los programas anotados; al mejoramiento de las normas de presentación de informes y el uso que hacen de ellos las Partes y la Secretaría; y al aumento del conocimiento que tienen las Partes de las actividades pertinentes que realizan las demás Partes entre períodos de sesiones. Varios representantes hicieron hincapié en la necesidad de facilitar y vigilar la aplicación de las decisiones indicándose más claramente las prioridades. Un representante propuso modalidades para aumentar la participación de las pequeñas delegaciones mediante un ajuste de los procedimientos de las reuniones.

/...

29. Varios representantes dijeron que se debía proporcionar un marco más eficaz para los informes nacionales, por ejemplo, con un formato común e indicadores útiles que se pudieran vigilar y sintetizar. Varios representantes hicieron hincapié en la importancia de presentar informes para determinar los adelantos que se habían realizado a nivel nacional y hacer un seguimiento de la aplicación en el plano internacional, así como de las esferas en que se necesitaba apoyo.

Otros representantes señalaron que en los informes nacionales se deberían incluir resultados precisos e información sobre la aplicación en un plazo determinado.

30. Varios representantes mencionaron la importancia de establecer un plan estratégico para el Convenio. Uno instó a que se elaborara un plan general decenal que incluyera detalles para los primeros cinco o seis años y sugirió que se podrían utilizar como modelos otros convenios, tales como la CITES y la Convención sobre los Humedales.

31. Otro representante instó a la Reunión entre períodos de sesiones y a la Secretaría a que tuvieran en cuenta las circunstancias específicas de los países insulares del Pacífico para que pudieran participar plenamente en la aplicación de un plan estratégico de esa índole. Otros representantes apoyaron la idea de establecer un plan estratégico pero manifestaron sus dudas con respecto a la manera de aplicar ese plan para el Convenio en su conjunto y propusieron que lo mejor sería que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico primero elaborara un plan estratégico para sí mismo.

32. Un representante se refirió a la continua incorporación de las inquietudes de las comunidades indígenas y locales a los procesos del Convenio y manifestaron su intención de velar por que se realizaran adelantos en relación con el inciso j) del artículo 8. Varios representantes también mencionaron los vínculos con las organizaciones científicas, destinados a fortalecer la credibilidad y eficacia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y dijeron que se trataba de un elemento crucial para las operaciones del Convenio.

33. Varios representantes señalaron la importancia de hacer un seguimiento de la aplicación de las decisiones que ya se habían adoptado en el marco del Convenio y manifestaron su satisfacción por la preparación de un manual sobre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que, en su opinión, sería una útil herramienta.

34. Otro representante propuso que se hiciera una distinción entre las cuestiones relacionadas con el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y las cuestiones relacionadas con la Conferencia de las Partes. Instó a que se diera mayor curso a las recomendaciones formuladas por el Órgano Subsidiario y encomió la celebración de reuniones entre la Mesa del Órgano Subsidiario y la Conferencia de las Partes, que estimó útil para evaluar el estado

/...

de los adelantos.

35. Un observador, hablando en nombre de varias organizaciones no gubernamentales ambientales, dijo que se había llevado a la práctica una parte insignificante de la orientación normativa. Propuso que las Partes examinaran la estructura institucional y operaciones del Convenio para fortalecer su eficacia. También sugirió que en las listas de expertos no sólo se incluyieran expertos en ciencias naturales sino también en ciencias sociales y expertos no designados por los gobiernos.

36. En la segunda sesión de la Reunión, celebrada el 28 de junio de 1999, la Reunión estableció un grupo de contacto de composición abierta para el examen de los temas 3.1 y 3.2, que estaría coordinado por el Sr. J. Tillson (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), para seguir examinando las cuestiones y presentar un informe al respecto a la Presidencia.

37. En la quinta sesión de la Reunión, celebrada el 30 de junio de 1999, el coordinador del grupo de contacto informó a la Reunión sobre los resultados de la labor del grupo, que estaban reflejados en un proyecto de recomendación sobre el tema presentado por el Presidente (UNEP/CBD/ISOC/L.2). El coordinador explicó que el proyecto de recomendación contenía elementos para un proyecto de decisión y se estimaba que sería una buena base para los debates que se celebrarían en la Quinta Reunión de la Conferencia de las Partes. Sobre la base del proyecto, la Conferencia de las Partes también podría optar por distintas alternativas para decidir las modalidades que utilizaría para mejorar las operaciones del Convenio. Recomendó que las partes del texto que figuraban entre corchetes se mantuvieran de esa manera hasta que la Conferencia de las Partes adoptara una decisión al respecto.

38. En los debates posteriores sobre el proyecto de recomendación, varios representantes introdujeron enmiendas al texto o formularon declaraciones para su inclusión en el informe de la Reunión.

39. La representante de Filipinas dijo que no cabían dudas con respecto a la necesidad de que la Conferencia de las Partes examinara los vínculos institucionales de la Secretaría, como se sugería en el párrafo 9 del proyecto de recomendación. En efecto, en su Quinta Reunión, la Conferencia examinaría un informe sobre el funcionamiento administrativo de la Secretaría. Se trataba de una cuestión de importancia, a la luz de la necesidad de que la Secretaría funcionara en forma eficiente y de las decisiones pasadas de la Conferencia de las Partes sobre la autonomía de la Secretaría, tales como la decisión III/23. Además, estimó que el Órgano Subsidiario sobre Aplicación propuesto en el penúltimo párrafo de la parte dispositiva de la recomendación debería examinar la eficacia del propio mecanismo financiero, más que el Memorando de Entendimiento

/...

con el Consejo del FMAM como se proponía en el apartado iii) del inciso c) de ese párrafo.

40. Algunos representantes destacaron la necesidad de que se distribuyeran a tiempo los documentos de la Conferencia de las Partes en todos los idiomas de trabajo.

41. El representante del Canadá dijo que en opinión de su delegación el objetivo del primer párrafo de la sección D del proyecto de recomendación no era cambiar el alcance del mecanismo de facilitación, como se había decidido en las decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes.

42. El representante del Ecuador dijo que se debería añadir un párrafo al proyecto de recomendación, en virtud del cual la Conferencia de las Partes reconocería la importancia de mantener relaciones y promover el apoyo mutuo con y entre otros convenios internacionales, órganos y organizaciones de importancia para los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y pediría al Director Ejecutivo que tomara una decisión sobre los mecanismos adecuados para reunir información sobre esos órganos que tuvieran relación con la aplicación del Convenio y la adopción de resoluciones y recomendaciones en forma dinámica.

43. El representante del Perú, hablando en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe, dijo que el Grupo consideraba que la versión más adecuada era la sexta versión del párrafo 25 del proyecto de recomendación\*.

44. Con respecto a los temas pendientes propuestos para ser incluidos en el programa de la Conferencia de las Partes, el coordinador del grupo de contacto explicó, en respuesta a una propuesta de un representante, que las cuestiones pendientes y las cuestiones presupuestarias se incluían en el encabezamiento general de "cuestiones de organización" y "examen de la aplicación del programa de trabajo" respectivamente, como se podía observar en el programa provisional que se había preparado para la Quinta Reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/5/1).

45. Un representante destacó la importancia de que en la selección de expertos para el grupo especial de expertos técnicos se tuviera en cuenta el principio del equilibrio geográfico equitativo. En respuesta a esa declaración, el coordinador del grupo de contacto explicó que los participantes del grupo habían observado que el principio ya se incluía en el modus operandi del Órgano Subsidiario y, por consiguiente, consideraron que no era necesario hacer una mención explícita

---

\* Tras la adopción del proyecto de recomendación, en su forma enmendada, el párrafo 25 se convirtió en párrafo 26.

de esa cuestión en el proyecto de recomendación. En respuesta a otra declaración, el coordinador aclaró que se había previsto que el Grupo de Trabajo sobre Aplicación, a que se hacía referencia en la segunda versión del párrafo 25 del proyecto de recomendación\* se reuniría durante los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes.

46. Varios representantes destacaron la importancia de las reuniones regionales en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y opinaron que esa importancia no estaba cabalmente reflejada en el proyecto de recomendación.

47. Tras el debate, la Reunión aprobó el proyecto de recomendación, en su forma oralmente enmendada, como recomendación 1 del anexo del presente informe.

/ ...

TEMA 4 DEL PROGRAMA: ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS

48. Por recomendación de la Mesa, en su tercera sesión, celebrada el 29 de junio de 1999, la Reunión convino examinar en forma separada los tres subtemas del tema 4 del programa.

4.1. Examen del acceso a los recursos genéticos y arreglos para la distribución de los beneficios, y examen de las opciones

49. La Reunión examinó el tema 4.1 en su tercera sesión, celebrada el 29 de junio.

Para el examen del tema, la Reunión tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre el examen de las opciones para los mecanismos de acceso y de distribución de los beneficios (UNEP/CBD/ISOC/3), junto con tres documentos de información:

a) Presentación del Reino Unido: directrices comunes de políticas para los jardines botánicos participantes sobre el acceso a los recursos genéticos y distribución de los beneficios (UNEP/CBD/ISOC/Inf.2);

b) El uso comercial de la diversidad biológica: acceso a los recursos genéticos y distribución de los beneficios: presentación de la Comunidad Europea (UNEP/CBD/ISOC/Inf.4);

c) Informe del Curso práctico europeo sobre cuestiones relacionadas con los recursos genéticos y aspectos conexos: presentación de Alemania (UNEP/CBD/ISOC/Inf.5).

La Reunión también tuvo ante sí tres documentos conexos que habían sido preparados para la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/4/21, UNEP/CBD/COP/4/23/Rev.1, y UNEP/CBD/COP/4/Inf.7).

50. Al presentar el tema, el representante de la Secretaría recordó que, en su decisión IV/16 la Conferencia de las Partes había decidido incluir el acceso a los recursos genéticos como uno de los temas que se deberían examinar a fondo en su quinta reunión, que se celebraría en mayo del año 2000, y celebrar un debate preparatorio de la cuestión en la Reunión entre períodos de sesiones en curso.

Además, en su decisión IV/8, la Conferencia de las Partes había pedido a la Reunión que explorara las opciones para los mecanismos de acceso y de distribución de los beneficios. En los debates celebrados en sus reuniones anteriores, la Conferencia de las Partes había examinado los elementos básicos del acceso y la distribución de los beneficios desde distintos ángulos. En la nota del Secretario Ejecutivo se procuró organizar la información disponible y los exámenes que se habían realizado hasta ese momento, con miras a presentar opciones para los mecanismos de acceso y de distribución de los beneficios. La nota se aprovechó

/...

para organizar lógicamente el examen de esferas conexas, como la legislación para el acceso, las medidas para fomentar arreglos de distribución de los beneficios justos y equitativos, las cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual, la cuestión de la transferencia de tecnología y las colecciones ex situ. En el documento también se subrayó la importancia de hacer una diferenciación entre los arreglos de acceso y de distribución de los beneficios con fines de investigación y con fines comerciales. También se invitó a la Reunión entre períodos de sesiones a que estudiara las modalidades y los elementos que se incluirían en el programa de la reunión del Grupo de Expertos sobre acceso y distribución de los beneficios, que se celebraría en octubre de 1999, con arreglo a la decisión IV/8 de la Conferencia de las Partes, y que proporcionara orientación al Secretario Ejecutivo sobre la manera de organizarla. Los temas del programa propuestos para la reunión figuran en la sección III de la nota del Secretario Ejecutivo.

51. En el debate sobre el tema, formularon declaraciones las siguientes Partes Contratantes y países: Alemania (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, India, Indonesia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Kenya, Madagascar, Malasia, Malí (en nombre del Grupo de Estados de África), Marruecos, México, Noruega, Perú (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), República de Corea, Singapur, Sudáfrica, Suiza y Turquía. También formuló una declaración el representante de la Fundación Internacional para el Adelanto Rural.

52. Muchos representantes hicieron hincapié en la urgente necesidad de abordar las cuestiones de acceso a los recursos genéticos y de distribución de los beneficios y varios consideraron que esas cuestiones eran de importancia crucial para el Convenio. Se señaló que muchos proveedores de esos recursos habían confiado en que el Convenio sería un marco dentro del cual se podría facilitar el acceso controlado a sus recursos genéticos sobre una base que garantizaría algunos beneficios para ellos. Sin embargo, hasta el momento el Convenio no había estado a la altura de sus expectativas. También se observó que, si bien muchos países estaban preparando legislación nacional sobre el acceso y la distribución de los beneficios y muchas instituciones usuarias habían elaborado políticas conforme a las disposiciones del Convenio, se consideraba que esa legislación en sí no era suficiente. Los países usuarios también debían crear un entorno conducente y fomentar la confianza mediante medidas legislativas y de otro tipo para velar por el cumplimiento de las estipulaciones del consentimiento fundamentado previo.

Varios representantes opinaron que era necesario establecer reglamentaciones vinculantes internacionales y multinacionales para garantizar la aplicación adecuada de las disposiciones del Convenio sobre el acceso y la distribución de los beneficios.

/...

53. Un representante opinó que los arreglos contractuales, basados en términos acordados mutuamente, constituían un instrumento eficaz y flexible para guiar la distribución de los beneficios y, si se los utilizaba adecuadamente, para reducir a un mínimo los costos de transacción derivados del establecimiento de asociaciones internacionales.

54. Varios representantes subrayaron la importancia de contar con un servicio de facilitación efectivo en los planos nacional y regional, por medio del cual los usuarios de recursos y otros interesados directos podrían obtener información sobre las disposiciones y requisitos de los proveedores de recursos genéticos.

55. Un representante, hablando en nombre de una organización de integración económica regional y sus Estados miembros, dijo que, desde una perspectiva a largo plazo, la Conferencia de las Partes debería incorporar en forma adecuada el tema del acceso y la distribución de los beneficios a su programa de trabajo, con miras a que se lo pudiera examinar periódicamente.

56. Muchos representantes destacaron la importancia de la reunión que realizaría en un futuro cercano el Grupo de Expertos sobre acceso y distribución de los beneficios y felicitaron a Costa Rica y a Suiza por los esfuerzos que habían realizado para copatrocinarla. Los representantes de los dos países organizadores presentaron a la Reunión una propuesta detallada sobre la operación del Grupo de Expertos y su Comité Ejecutivo. Un representante pidió que se aclarara si el Grupo celebraría solamente una reunión.

57. Muchos representantes hicieron hincapié en que la selección de los integrantes del Grupo debía realizarse en forma transparente y teniéndose plenamente en cuenta el principio de la representación geográfica; el Grupo debería contar con un mandato específico que evitara la duplicación de esfuerzos con otros órganos y con la participación de todos los interesados directos, especialmente el sector privado y las comunidades indígenas. Un representante opinó que se debería invitar a la Organización Mundial de la Salud a que designara un experto para el Grupo. Varios representantes propusieron que en el Grupo también se incluyeran expertos de agrupaciones regionales y subregionales y que éste examinara los criterios regionales que se podrían aplicar en relación con la cuestión. Una representante describió los adelantos realizados por los países de su región en las iniciativas que habían emprendido para preparar un marco jurídico destinado a armonizar las cuestiones del acceso a los recursos genéticos en el plano regional.

58. Muchos representantes manifestaron su satisfacción por la nota preparada por el Secretario Ejecutivo para examinar las opciones para los mecanismos de acceso y de distribución de los beneficios (UNEP/CBD/ISOC/3) y varios de ellos consideraron que los puntos reseñados en el párrafo 40 de la nota constituyan una buena base para el programa de la próxima reunión del Grupo de Expertos.

/...

Otros estimaron que el programa debería organizarse en tres etapas: la identificación de los beneficios del uso de los recursos genéticos por sectores, utilizando tal vez las aportaciones hechas a la Reunión por los expertos de los distintos sectores y permitiendo la identificación de sectores que utilizan recursos genéticos que todavía no habían sido contemplados en el marco del Convenio; la identificación e inventario de la amplia gama de mecanismos que se estaban utilizando en ese momento para la distribución de los beneficios; y el examen de la necesidad de aplicar medidas nuevas y mejoradas, así como su puesta en práctica. Varios representantes destacaron la importancia de que en la reunión del Grupo se examinaran estudios por casos.

59. Varios representantes se refirieron a otras cuestiones que, en su opinión, el Grupo debería de abordar, como: la creación de capacidad; la transferencia de tecnología; las medidas jurídicas y normativas en los países usuarios destinadas a velar por el cumplimiento del principio de consentimiento fundamentado previo (CFP); la capacitación, y la posibilidad de financiarla en el marco del FMAM; el uso del servicio de facilitación para asistir en la negociación de acuerdos bilaterales; el examen de las decisiones con arreglo al Convenio sobre acceso y distribución de los beneficios; la experiencia en diversos tipos de arreglos contractuales y su identificación; y las modalidades para vigilar la aplicación de los contratos o procedimientos para el acceso y la distribución de los beneficios. Un representante manifestó su deseo de que el Grupo tuviera en cuenta las colecciones ex situ, especialmente la gran cantidad de colecciones ex situ privadas, a las cuales, hasta el momento, se había prestado poca atención. Otro propuso que el Grupo examinara las modalidades que permitían que los beneficios obtenidos se utilizaran para apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

60. Un representante, hablando en nombre de un grupo regional, dijo que en el período que transcurriría hasta la convocatoria de la reunión del Grupo de Expertos la Secretaría preparara un proyecto de un protocolo o instrumento que fuera similar al Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos de la FAO, teniendo en cuenta todos los aspectos de los recursos genéticos; la transferencia ilícita de recursos genéticos y la cuestión del CFP; la protección de los derechos de propiedad comunales e indígenas en los países en desarrollo en relación con el acceso y la distribución de los beneficios; el reconocimiento del origen de los recursos; la concienciación del público, utilizando el servicio de facilitación y las contribuciones del FMAM; y la transferencia de tecnología.

61. Un representante se refirió a la necesidad de que en la Reunión en curso se definieran en forma adecuada los parámetros del término distribución "equitativa" de los beneficios y luego se los elaborara y perfeccionara en la reunión del Grupo de Expertos.

/...

62. Varios representantes dijeron que el Grupo debería examinar la cuestión de cómo hacer una clara diferenciación entre los beneficios de los recursos genéticos derivados del acceso y derivados de los usuarios utilizados con fines de investigación científica y los utilizados con fines comerciales y, en ese sentido, observaron que había áreas superpuestas. Uno observó que los regímenes de acceso debían estar formulados de manera de dar lugar y facilitar la investigación básica que era útil para una comprensión de todos los componentes de la diversidad biológica y sus interacciones, y al mismo tiempo fomentar la distribución de los beneficios en términos acordados mutuamente.

63. Muchos representantes observaron que, dado que existía una clara relación entre la cuestión de la distribución de los beneficios y la preservación y mantenimiento de las prácticas de las comunidades indígenas y locales, el Grupo de Expertos debería prestar atención especial a la aplicación del inciso j) del artículo 8. En opinión de un representante, el Grupo debería incluir entre sus miembros a un especialista en temas indígenas. Otro estimó que se deberían alentar los programas de capacitación indígena y local.

64. Varios representantes estimaron que el Grupo de Expertos debería tener plenamente en cuenta la evolución de las negociaciones intergubernamentales que estaban teniendo lugar en el seno de la Comisión de Recursos Genéticos para la Agricultura y la Alimentación de la FAO destinados a revisar el Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para que fuera compatible con el Convenio.

65. Respecto de las medidas tomadas en virtud de este subtema, véanse los párrafos 94 y 95 infra.

4.2. Colecciones ex situ adquiridas con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que no se contemplan en la Comisión de Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

66. La Reunión examinó el tema 4.2 en su tercera sesión, celebrada el 29 de junio de 1999. Para el examen del tema, la Reunión tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo en que se presentaba información sobre las colecciones ex situ, de conformidad con la decisión IV/8, adoptada por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión (UNEP/CBD/ISOC/4). También tuvo ante sí un documento de información con presentaciones recibidas por el Secretario Ejecutivo en respuesta al párrafo 2 de la decisión IV/8 (UNEP/CBD/ISOC/Inf.1).

67. En su presentación del tema, el representante de la Secretaría dijo que en la nota del Secretario Ejecutivo se resumía la información pedida en el párrafo

/...

2 de la decisión IV/8 de la Conferencia de las Partes y transmitida a la Secretaría hasta la fecha por las Partes y organizaciones pertinentes en relación con las colecciones ex situ adquiridas con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que no contempla la Comisión de Recursos Fitogenéticos de la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. La información recibida no había sido suficiente para emprender un análisis cabal, pero de ella se podía inferir una cierta orientación con respecto a la labor futura para resolver la cuestión de las colecciones ex situ especificadas en el párrafo 2 de la decisión IV/8. La Secretaría propuso que, en un principio, la labor futura sobre las colecciones ex situ se centrara en los recursos fitogenéticos distintos de los que contemplaba la Comisión de Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación de la FAO y también en los microorganismos. En el anexo del documento también se proponían criterios para orientar esa respuesta.

68. Tras la presentación del tema por la Secretaría, la Reunión oyó declaraciones en relación con este tema de los representantes de las siguientes Partes y países: Alemania (en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros), Australia, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Colombia, Etiopía (en nombre del Grupo de Estados de África) Guinea, India, Malí, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Togo. También formuló una declaración el representante de la Red del Tercer Mundo.

69. Muchos de los representantes que hicieron uso de la palabra manifestaron su agradecimiento por la nota del Secretario Ejecutivo y, en general, apoyaron las propuestas para la labor que se realizaría en un futuro sobre el tema. No obstante, muchos representantes hicieron hincapié en que, además de centrarse en las plantas, se debería poner un énfasis adecuado en los organismos microbianos, especialmente a la luz del mayor valor que habían adquirido con el surgimiento de la biotecnología. Un representante dijo que la Conferencia de las Partes no debería duplicar los esfuerzos que ya se estaban realizando en otros foros y, por consiguiente y habida cuenta de la labor que ya estaba llevando a cabo la Federación Mundial de Colecciones de Cultivos, no se debería aplicar la recomendación de la Secretaría que figuraba en el inciso i) del párrafo 40 de la nota a las colecciones microbianas. Varios representantes señalaron la necesidad de reunir más información sobre el tema y uno de ellos propuso que la Secretaría presentara una nota actualizada a la Conferencia de las Partes en su quinta reunión.

70. Varios representantes opinaron que el cuestionario incluido en el anexo de la nota del Director Ejecutivo era útil para reunir información sobre el modo en que el Convenio sobre la Diversidad Biológica se podía aplicar mediante las colecciones ex situ, y ofrecieron su ayuda para estructurar el cuestionario más eficazmente. Un representante sugirió que no debía ser excesivamente restrictivo

/...

a fin de permitir a quienes lo rellenasen facilitar cualquier información adicional que considerasen pertinente.

71. Un representante, hablando en nombre de un grupo de países, dijo que el reconocimiento de los derechos soberanos de los Estados en relación con sus recursos biológicos por el Convenio sobre la Diversidad Biológica podría verse socavado sustancialmente si no se reconocían los mismos derechos en relación con los recursos genéticos de cultivos extraídos de sus países antes de la entrada en vigor del Convenio. El mismo representante dijo que el grupo de países en cuyo nombre hablaba proponía que: los materiales ex situ extraídos con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica deberían estar sujetos con efecto retroactivo a las disposiciones del Convenio. Se debería estipular la creación, el fortalecimiento y el mejoramiento de la capacidad de los recursos humanos e infraestructurales de los bancos de genes de los países en desarrollo; se deberían obtener fondos adicionales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con objeto de facilitar la reunión, evaluación, documentación, conservación y utilización de las colecciones ex situ; y se debía dar comienzo a la transferencia de tecnología y su fortalecimiento para aplicarla a las colecciones ex situ de los países en desarrollo. Finalmente, dijo que los beneficios obtenidos de la utilización de las colecciones ex situ debían compartirse de forma justa, equitativa y transparente entre los países que suministraban las colecciones y los países que las utilizaban.

72. Un representante, después de hacer hincapié en la necesidad de contar con directrices unificadas para el acceso a los recursos de las colecciones ex situ con miras a asegurar la distribución de los beneficios de conformidad con las disposiciones del Convenio, reiteró la recomendación formulada en el curso práctico de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional, celebrado en Nueva Delhi en marzo de 1999, sobre la necesidad de que en los acuerdos para la distribución de los beneficios relacionados con las colecciones ex situ adquiridas tanto antes como después de la entrada en vigor del Convenio, incluidos los recursos custodiados en centros internacionales de investigación agrícola se reconozca como proveedores a los países de origen del material.

73. Un representante advirtió que esa cuestión estaba llena de escollos y era tan compleja que su estudio debía encargarse a un grupo de expertos o especialistas o a un grupo de trabajo especial con un mandato claramente definido. Otro representante dijo que era preciso examinar si la labor futura en la esfera de las colecciones ex situ debía ser emprendida por la Conferencia de las Partes o si debía establecerse un grupo de trabajo para ello. Ese representante sugirió que la reunión pidiese a la Conferencia de las Partes que estudiase el mecanismo o la modalidad adecuada a ese efecto.

74. Un representante, hablando en nombre de una organización regional de

/...

integración económica y sus Estados miembros dijo que el objetivo de la reunión debía ser: reafirmar que, de conformidad con el derecho internacional, el Convenio sobre la Diversidad Biológica no tenía efecto retroactivo, incluso en relación con las colecciones ex situ; determinar el ámbito de la cuestión de las colecciones ex situ sobre la base de la información facilitada a la reunión por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras fuentes; intercambiar información acerca de las iniciativas de las Partes y otras entidades sobre la conservación, la utilización sostenible y la distribución equitativa de los beneficios derivados de la utilización de las colecciones ex situ, como por ejemplo, información sobre la formulación de políticas, los instrumentos y la cooperación entre el sector privado y público; y formular recomendaciones sobre la labor futura en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para presentarlas a la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, específicamente sobre la cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros foros internacionales pertinentes, y especificar el papel distintivo y las funciones de la lista de expertos elaborada en relación con ese tema una vez se hubiese revisado el modus operandi del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y sobre la base de la experiencia adquirida en el empleo de la lista de expertos en la esfera de la diversidad biológica marina y costera.

75. El mismo representante se mostró firmemente a favor de que los proyectos y las actividades de las instituciones que custodiaban colecciones ex situ participasen en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica dado que esas instituciones podían desempeñar una función principal en la conservación de la diversidad biológica ex situ, podían contribuir a promover la conciencia del público acerca del valor intrínseco de la diversidad biológica y ofrecer conocimientos, métodos, prácticas e información de importancia para la aplicación del Convenio.

76. Un representante también hizo hincapié en que la aplicación retroactiva de las disposiciones del Convenio no podía ser la base de los arreglos relativos a la distribución de los beneficios. El representante de Australia dijo, para dejar constancia, que la posición de su Gobierno en relación con la decisión IV/8 no se había modificado desde la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

77. Varios representantes hicieron hincapié en la necesidad de aumentar la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y el nivel de financiación del FMAM para mejorar el acceso a las colecciones ex situ y su utilización por parte de los países en desarrollo.

78. Un representante se refirió al problema de la falta de conocimientos acerca de los componentes de la diversidad biológica de su país y expresó su apoyo por el acceso a las colecciones ex situ como una de las formas de superar ese problema.

/...

79. Un representante comprendía la necesidad de proponer directrices generales para la adopción de decisiones por la Conferencia de las Partes. Esas directrices podrían abarcar temas como por ejemplo, los derechos de propiedad de las colecciones ex situ, el establecimiento de medios de determinar los países de origen de las colecciones ex situ, la relación entre el Convenio y los centros nacionales e internacionales que custodiaban las colecciones ex situ y la repatriación de información.

80. Varios representantes destacaron la necesidad de distinguir entre las colecciones utilizadas para fines comerciales y las utilizadas para fines de investigación o simplemente conservación. En ese contexto, uno de los representantes se refirió al libro The Commercial Use of Biodiversity: Access to Genetic Resources and Benefit Sharing, del que se incluía una reseña en el documento de información UNEP/CBD/ISOC/Inf.4.

81. La representante de La Red del Tercer Mundo dijo que debería existir un sistema intergubernamental multilateral encargado de dirigir el desarrollo de las colecciones ex situ. Dijo que la situación de la propiedad de las colecciones seguía sin resolverse, y que los esfuerzos voluntarios no eran suficientes para asegurar que las colecciones ex situ no estuviesen controladas por las partes que las custodiaban, las cuales podían limitar el acceso a ellas y reclamar derechos de propiedad intelectual. La oradora pidió la inclusión de los microorganismos y las colecciones microbianas, una nueva evaluación completa de los derechos de propiedad intelectual como mecanismo para la distribución equitativa de los beneficios, y un examen de la zona gris entre la investigación y el uso comercial.

La Conferencia de las Partes y otros órganos pertinentes debían remitirse a la labor de la FAO y del GCIAI para proporcionar orientaciones al respecto, y después facilitar aportaciones a la Organización Mundial del Comercio sobre esos temas.

82. Respecto de las medidas tomadas al amparo de este subtema, véanse los párrafos 96 a 97 infra.

4.3 Relación entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y el Convenio sobre la Diversidad Biológica

83. La Reunión examinó el tema 4.3 en su cuarta sesión el 29 de junio. En su examen, la Reunión tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo sobre la relación existente entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo TRIP) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/ISOC/5 y Corr.1). También estuvo a disposición de la Reunión el informe definitivo de la Conferencia Internacional sobre los Aspectos de los

/...

Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, presentado por el PNUMA (UNEP/CBD/ISOC/Inf.3), y dos documentos preparados para la tercera reunión de la Conferencia de las Partes sobre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (TRIP): relaciones y sinergias (UNEP/CBD/COP/3/23), y los efectos de los sistemas de los derechos de propiedad intelectual en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y sobre la distribución equitativa de los beneficios derivados de su uso (UNEP/CBD/COP/3/22).

84. En la presentación del tema, el representante de la Secretaría dijo que la nota del Secretario Ejecutivo al respecto se había preparado para facilitar un resumen breve de las actividades ejecutadas bajo los auspicios del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Acuerdo TRIP, así como de los progresos logrados en otros foros pertinentes. Algunos estudios monográficos sobre los acuerdos relativos al acceso y la distribución de los beneficios y sobre la aplicación del inciso j) del artículo 8 contenían información especialmente importante sobre modalidades alternativas para proteger los conocimientos que no se contemplaban en los sistemas convencionales de los derechos de propiedad intelectual. Algunos de esos casos se examinaban en la nota del Secretario Ejecutivo. No obstante, la Secretaría no había recibido todavía ningún examen o información específica sobre los efectos de los derechos de propiedad intelectual y el logro de los objetivos del Convenio, incluida la transferencia de tecnología. Por tanto, antes de proponer conclusiones era necesario seguir analizando esa cuestión. Se propuso un programa de trabajo para su examen por la Reunión entre períodos de sesiones sobre las relaciones entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo TRIP y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. En ese programa de trabajo se tenía en cuenta el programa de trabajo de la Conferencia de las Partes, así como el proyecto de programa de trabajo del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. También se propuso que la Reunión entre períodos de sesiones recomendase que la Conferencia de las Partes reafirmase la importancia de sistemas sui generis de derechos de propiedad intelectual para aplicar las disposiciones del Convenio relativas a la distribución equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos. Por tanto, también se propuso que la Reunión recomendase que la Conferencia de las Partes continuase reuniendo información sobre la experiencia adquirida por las Partes y sobre estudios monográficos pertinentes, de conformidad con las decisiones IV/8 y IV/9. Esa reafirmación y los nuevos conocimientos adquiridos debían transmitirse a la Organización Mundial del Comercio.

85. Después de la presentación de la Secretaría, la Reunión oyó declaraciones sobre ese tema formuladas por los representantes de las Partes y países siguientes: Alemania, Canadá, China, Colombia, Ecuador (en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros), Brasil, Camerún (en nombre del Grupo de los Estados de

/...

África), Estados Unidos de América, Guinea, Guyana (en nombre del Grupo de los 77 y China), India, Malawi, México, Níger, Noruega, Sudáfrica, Suiza y Togo. También formularon declaraciones los representantes del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) y la Red del Tercer Mundo.

86. Varios representantes hicieron hincapié en que debían tomarse precauciones para asegurarse de que al acogerse a las iniciativas de la OMC, las Partes no compromitiesen su posición en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Un representante pidió el establecimiento de un mecanismo definido que orientase al Director Ejecutivo sobre el modo de tratar la cuestión de la relación entre la OMC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

87. Un representante, hablando en nombre de un grupo de países y apoyado por otros países, se refirió al artículo 16 del Convenio sobre la Diversidad Biológica para apoyar su opinión de que la aplicación de los acuerdos de comercio internacional en general y del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio en particular, no pusiesen en peligro los derechos tradicionales de los agricultores. En su opinión, la aplicación de esos acuerdos de comercio propiciarían conflictos entre las sociedades más y menos avanzadas tecnológicamente, y recomendó que la Conferencia de las Partes invitase al Consejo del Acuerdo TRIP a que examinase el derecho de los países de excluir de ese Acuerdo plantas, animales, así como células y genes y procesos microbiológicos. Los gobiernos debían denegar derechos de propiedad intelectual y revocar los derechos ya concedidos. Los derechos de los agricultores, en especial el derecho de seguir sus sistemas tradicionales para retener, utilizar y vender las semillas de sus cosechas debía reconocerse en todo sistema sui generis de protección de las variedades de plantas. Para finalizar, pidió al Director Ejecutivo que pidiese al Consejo del Acuerdo TRIP que pospusiese cualquier decisión sobre el examen del inciso b) del párrafo 3 del artículo 27 del Acuerdo hasta después de la celebración de la quinta reunión de la Conferencia de las Partes.

88. Un representante, hablando en nombre de una organización regional de integración económica y sus Estados miembros, acogió con beneplácito la labor iniciada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) en la esfera de la protección jurídica de los conocimientos indígenas, y sugirió que se realizase más labor para llegar a un punto de vista común acerca de la relación entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo TRIP y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Al reconocer el carácter recíproco de esa relación, pidió que se apoyase la elaboración de políticas interactiva entre el Convenio y el Acuerdo TRIP, y se mostró a favor de la inclusión de las cuestiones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual en el programa del Grupo de Expertos sobre acceso y distribución de los beneficios.

Otros muchos representantes apoyaron esa opinión. Se propuso que la Reunión

/...

entre períodos de sesiones estableciese modos y opciones para vigilar de cerca la labor de la OMPI y la OMC con miras a presentar un informe para la quinta reunión de la Conferencia de las Partes. También debía pedirse a la OMC que reconociese las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y prestase especial atención a la protección de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales relativas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Muchos representantes convinieron en que la aplicación del inciso j) del artículo 8 era una cuestión prioritaria para esos acuerdos.

89. En relación con la composición y el programa del Grupo de Expertos, un representante, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, insistió en que era necesario velar por la representación geográfica equitativa en el Grupo y propuso que el Grupo reuniese y analizase información y presentase opciones sobre las colecciones ex situ y la armonización de los derechos de propiedad intelectual con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

90. Un representante expresó su oposición en relación con el tono de la nota del Secretario Ejecutivo contenida en el documento UNEP/CBD/ISOC/5 que se estaba examinando, que, en su opinión, daba la impresión de que los derechos de propiedad intelectual eran el mecanismo principal para lograr una distribución equitativa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos. Opinó, que en el documento se omitían los casos de piratería de los recursos y conocimientos biológicos, lo que era contrario a los objetivos del Convenio relativos a la distribución equitativa de los beneficios. Ese objetivo podía lograrse únicamente mediante la aplicación del artículo 15 y por ejemplo, acuerdos de consentimiento fundamentado previo por medio de la legislación nacional. Después de señalar que en el párrafo 10 de la decisión IV/15 se pedía un reconocimiento común de la relación existente entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo TRIP y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, expresó su decepción por el hecho de que no se habían tratado las cuestiones cruciales que destacaban esa relación. Mientras que en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se reconocía claramente el derecho soberano de los Estados sobre sus recursos biológicos con miras a velar por una distribución justa equitativa de los beneficios derivados de los recursos genéticos, en el acuerdo TRIP se contemplaban los derechos de propiedad intelectual como derechos privados.

Por tanto, era necesario que en las leyes de patentes y otros sistemas de derechos de propiedad intelectual se incluyesen disposiciones conducentes a la aplicación de las reglamentaciones relativas al acceso. También propuso que los solicitantes de protección intelectual revelasen el país de origen, así como el uso prevalente del recurso en su fuente, y que esa información estuviese abierta al escrutinio público. En su opinión la disposición del inciso b) del párrafo 3 del artículo 27 relativa al elemento de confidencialidad no debía ser obligatoria.

/...

91. Varios representantes afirmaron que los derechos de propiedad intelectual no debían aplicarse a los microorganismos y que éstos no podían patentarse. Un representante, si bien se oponía a la concesión de patentes para los organismos vivos que no podían concebirse como invenciones, dijo que los microorganismos derivados de la manipulación transgénica deberían patentarse si fuesen nuevos, resultado de inventos o tuviesen fines industriales. Otro representante dijo que habría que distinguir entre qué microorganismos estaban sujetos a los derechos de propiedad intelectual y qué organismos no lo estaban.

92. Los representantes de organizaciones no gubernamentales dedicadas al medio ambiente expresaron su oposición a la concesión de patentes a las formas de vida, así como su preocupación acerca de la interpretación conflictiva de las disposiciones del Acuerdo TRIP de la OMC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con los derechos de propiedad intelectual.

93. Después del debate que se realizó sobre el tema 4 del programa en la cuarta sesión, celebrada el 29 de junio de 1999, la reunión convino en establecer un grupo de contacto de composición abierta, presidido por la Sra. Elaine Fisher (Jamaica), para preparar una recomendación sobre el Grupo de expertos de acceso y distribución de los beneficios, así como una recomendación sobre el tema 4 para la quinta reunión de la Conferencia de las Partes.

94. En la sexta sesión de la Reunión, celebrada el 30 de junio de 1999, el coordinador del grupo de contacto volvió a informar al plenario sobre las deliberaciones del grupo de contacto respecto del tema 4.1 del programa (Examen del acceso a los recursos genéticos y arreglos para la distribución de los beneficios, y examen de las opciones), que se reflejaron en un proyecto de recomendación presentado por el Presidente (UNEP/CBD/ISOC/L.3), titulado "Grupo de expertos sobre acceso y distribución de los beneficios".

95. La Reunión aprobó la recomendación, sin enmiendas, como recomendación 2 del anexo del presente informe.

96. También en la sexta sesión de la Reunión, el coordinador del grupo de contacto presentó informes sobre las deliberaciones del grupo en relación con el tema 4.2 del programa (Colecciones ex situ adquiridas con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica que no se contemplan en la Comisión de Recursos genéticos para la alimentación y la agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación). El resultado de esas deliberaciones se reflejó en un proyecto de recomendación sobre el tema presentado por el Presidente (UNEP/CBD/ISOC/L.5), al que el Presidente hizo algunas correcciones oralmente.

97. Tras una propuesta formulada por un representante, apoyada por otro

/...

representante, la Reunión aprobó la recomendación, en su forma enmendada, como recomendación 3 del anexo del presente informe.

98. También en la sexta sesión de la Reunión, el coordinador del grupo de contacto presentó un informe sobre las deliberaciones del grupo en relación con el tema 4.3 del programa (Relación entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (Acuerdo TRIP) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica). Los resultados de esas deliberaciones se reflejaron en un proyecto de recomendación presentado por el Presidente (UNEP/CBD/ISOC/L.4).

99. La Reunión aprobó la recomendación, sin enmiendas, como recomendación 4 del anexo del presente informe.

TEMA 5 DEL PROGRAMA: OTROS ASUNTOS

Reunión del Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio

100. En la sexta sesión de la Reunión, celebrada el 30 de junio de 1999, un representante pidió que se aclarara la manera en que los resultados de las deliberaciones de la Reunión entre períodos de sesiones que fuesen pertinentes respecto del Acuerdo TRIP se señalarían a la atención del Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, que habría de celebrar una reunión la semana siguiente. A modo de respuesta, el Secretario Ejecutivo interino dijo que la Secretaría examinaría la posibilidad de enviar su representante a esa reunión para que efectuara una sesión de información para el Consejo. En ese sentido, señaló la necesidad de aclarar que, en relación con los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, la Reunión entre períodos de sesiones había aprobado proyectos de elementos de una recomendación para que la Conferencia de las Partes los examinara en su quinta reunión.

Manual sobre el Convenio sobre la Diversidad Biológica

101. En la sexta sesión de la Reunión, celebrada el 30 de junio de 1999, el representante de la Secretaría dio a conocer la distribución a los delegados de un proyecto de muestra de algunas secciones del Manual sobre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que actualmente se halla en proceso de preparación por el Secretario Ejecutivo de conformidad con el párrafo 10 de la decisión IV/16 de la Conferencia de las Partes. Al señalar que el propósito que se persigue en el proyecto no es que sea de carácter definitivo o de amplio alcance, el Secretario Ejecutivo invitó a las Partes y los observadores a que enviasen

/...

cualesquiera comentarios sobre el formato, la estructura y/o el contenido del Manual a la Secretaría antes del 1º de octubre de 1999. El Secretario Ejecutivo expresó que el Manual se pondría a disposición de los participantes en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, que se celebrará en Nairobi en mayo del año 2000.

Lista de expertos

102. También en la sexta sesión de la Reunión, el Secretario Ejecutivo interino señaló a la atención la necesidad de que la Secretaría contase con una lista amplia de expertos para seleccionar de la misma los miembros del Grupo de Expertos sobre Acceso y Distribución de los Beneficios. El Secretario Ejecutivo interino instó a los que aún no lo habían hecho a que presentaran los nombres de expertos a la Secretaría a más tardar el 15 de julio de 1999.

TEMA 6 DEL PROGRAMA: APROBACIÓN DEL INFORME

103. El presente informe fue aprobado por la Reunión en su sexta sesión (de clausura), celebrada el 30 de junio de 1999, sobre la base del proyecto de informe que se había distribuido como documento UNEP/CBD/ISOC/L.1 y Add.1 y en el entendimiento de que la Secretaría se encargaría de incorporar los resúmenes de las deliberaciones de las últimas dos sesiones de la Reunión, bajo la autoridad del Relator.

TEMA 7 DEL PROGRAMA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

104. Tras el acostumbrado intercambio de cortesías, a las 18.00 horas del viernes 30 de junio de 1999 el Presidente declaró clausurada la reunión entre períodos de sesiones sobre las operaciones del Convenio.

/...

Anexo

RECOMENDACIONES APROBADAS POR LA REUNIÓN ENTRE PERÍODOS DE SESIONES  
SOBRE LAS OPERACIONES DEL CONVENIO

1. Examen de las operaciones del Convenio y el programa de trabajo

La Reunión entre períodos de sesiones sobre las operaciones del Convenio

Recomienda que, en su quinta reunión, la Conferencia de las Partes examine los siguientes elementos de un proyecto de decisión con miras a su adopción:

"La Conferencia de las Partes

[A. Conferencia de las Partes]

1. Decide enmendar la regla 4 de su reglamento mediante la sustitución del párrafo 1 por el párrafo siguiente:

"1. Las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes se celebrarán cada [dos] año[s]. La Conferencia de las Partes examinará ocasionalmente la periodicidad de sus reuniones ordinarias a la luz del progreso alcanzado en la aplicación del Convenio."

[2. Decide que las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico se celebren todos los años;]

3. Decide que en su programa provisional figuren los temas permanentes siguientes:

- a) Cuestiones de organización;
  - b) Informes de los Órganos Subsidiarios, del mecanismo financiero y del Secretario Ejecutivo;
  - c) Examen de la aplicación del programa de trabajo;
  - d) Cuestiones prioritarias para su examen y orientación; y
  - e) Otros asuntos;
4. Decide que, en la medida de lo posible, en sus decisiones se

/...

determinen los resultados previstos, las actividades para lograr esos resultados, a quiénes se dirigen las decisiones y los calendarios para la adopción de medidas y seguimiento;

5. Decide también examinar periódicamente sus decisiones anteriores con el fin de evaluar la situación de su aplicación;

6. Decide asimismo revisar sus procedimientos para la adopción de decisiones respecto de las cuestiones administrativas y financieras con el fin de lograr la transparencia, la participación y el examen exhaustivo de otras decisiones que la Conferencia de las Partes esté examinando;

7. Decide que la orientación al mecanismo financiero se incorpore en una decisión única, incluida la determinación de las cuestiones prioritarias con referencia especial a las modalidades respecto de las cuestiones interdisciplinarias y de creación y aumento de la capacidad de manera que sea transparente y posibilite la participación y el examen a fondo de otras decisiones que la Conferencia de las Partes esté examinando;

8. Pide al Secretario Ejecutivo que limite el número de documentos anteriores al período de sesiones respecto de sus reuniones, reduzca al mínimo la extensión de los mismos, de ser posible, a menos de 15 páginas y que incluya un resumen ejecutivo;

9. Decide estudiar si existe la necesidad de examinar los vínculos institucionales de la Secretaría;

[B. Plan estratégico para el Convenio]

10. Pide al Secretario Ejecutivo, bajo la orientación de la Mesa de la Conferencia de las Partes y, según proceda, la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológicos, que elabore opciones para un plan estratégico, sobre la base del programa de trabajo que figura en la decisión IV/16, para su examen y aprobación en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes. Con este fin, la Conferencia:

a) Invita a las Partes a que hagan presentaciones con el fin de brindar orientación al Secretario Ejecutivo en esta tarea;

b) Pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que en su sexta reunión elabore los elementos

/...

del plan estratégico respecto de las cuestiones científicas, técnicas y tecnológicas que se mencionan en la recomendación IV/1 del Órgano Subsidiario\*

[C. Mejora de las operaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico]

11. Decide que el Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico u otros miembros de la Mesa autorizados por el titular de la Presidencia pueda representar al Órgano Subsidiario en las reuniones de los órganos científicos de otros convenios y convenciones, instituciones y procesos pertinentes que guarden relación con la diversidad biológica;

12. Alienta a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a que celebre reuniones con órganos equivalentes de otras convenciones, instituciones y procesos pertinentes que guarden relación con la diversidad biológica;

13. Reconoce que en ciertos casos será conveniente que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico formule recomendaciones en las que figuren opciones o alternativas;

14. Decide que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico puede establecer grupos de expertos técnicos especiales y aprobar sus mandatos, y procurará modos de lograr la transparencia en la selección de los expertos y la racionalización de las reuniones y para que lo anterior se ponga en práctica mediante la modificación del inciso c) del párrafo 12 del modus operandi del Órgano Subsidiario (decisión IV/16, anexo I) de manera que diga:

"c) El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico determinará la duración exacta y el mandato concreto al establecer tales grupos de expertos bajo la orientación de la Conferencia de las Partes";

15. Confirma que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico puede pedir al Secretario Ejecutivo

---

\* Nota: el procedimiento se examinará y se determinará en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes, incluida la posibilidad de utilizar un mecanismo de composición abierta entre períodos de sesiones u otra opción conforme se menciona en los párrafos 25 y 26 de esta recomendación.

que preste asistencia en la preparación de sus reuniones, así como utilizar el servicio de facilitación con este fin;

16. Decide realizar en su sexta reunión una evaluación de las recomendaciones que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico le formule a fin de proporcionar orientación al Órgano Subsidiario respecto de las maneras de mejorar sus aportes;

17. Decide que la orientación al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que figure en las decisiones concretas de una reunión de la Conferencia de las Partes debe tener en cuenta la necesidad de un programa de trabajo coherente y realista para el Órgano Subsidiario, incluida la determinación de las cuestiones prioritarias;

18. Decide, en conformidad con el párrafo 21 de su decisión IV/16 y las recomendaciones IV/1 B y V/ .... del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, llevar a cabo evaluaciones científicas idóneas sobre la base del empleo de grupos de expertos técnicos especiales, listas de expertos, exámenes colegiados exhaustivos y de amplio alcance y el servicio de facilitación bajo la orientación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, con miras a movilizar a los niveles nacional e internacional los servicios de expertos científicos, técnicos y tecnológicos para realizar evaluaciones exhaustivas respecto de la situación de los conocimientos sobre cuestiones críticas para la aplicación del Convenio, e insta al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a que en sus recomendaciones refleje los resultados de las evaluaciones exhaustivas;

[D. Cuestiones diversas]

19. Decide que se haga todo esfuerzo posible para promover el desarrollo del servicio de facilitación respecto de su función en la transferencia de tecnologías y conocimientos y en el mejoramiento de la creación y aumento de la capacidad, especialmente al nivel nacional, teniendo en cuenta el examen del servicio;

[20. Reconoce que a las actividades a nivel regional, incluidos los procesos regionales existentes establecidos para otros fines que guardan relación con la diversidad biológica, les cabe una función importante en la preparación de las reuniones del Convenio y el mejoramiento de la aplicación del Convenio, e insta a las Partes a que participen activamente en las actividades apropiadas a nivel regional,

/...

así como al Secretario Ejecutivo, con sujeción a las aportaciones voluntarias necesarias, a que facilite la participación de las Partes de los países en desarrollo en ese tipo de actividades a nivel regional;]

21. Pide al Secretario Ejecutivo que mejore la comunicación con las Partes mediante la incorporación de un sistema de notificación para el Convenio respecto de: las actividades entre períodos de sesiones, los documentos que se reciban, la selección de expertos para los grupos técnicos, los procesos de examen colegiado iniciados por el Secretario Ejecutivo, los grupos de enlace y otros órganos de expertos, y que facilite la disponibilidad de ese tipo de información por intermedio del servicio de facilitación salvo en la medida en que un experto se oponga a que se brinde información en relación con su persona;

22. Decide mejorar el funcionamiento de los procedimientos operacionales existentes para la realización de reuniones al amparo del Convenio con miras a posibilitar que delegaciones pequeñas participen con mayor eficacia, incluido en lo que guarda relación con la programación de los temas del programa y los cambios en los calendarios;

23. Insta al Secretario Ejecutivo a que haga uso de los informes nacionales, según proceda, para reunir información concentrada como parte del proceso preparatorio respecto de las cuestiones del programa de trabajo, y decide reflejar este criterio en sus decisiones sobre la presentación de informes nacionales que se derivan de la labor convenida en la decisión IV/14;

24. Pide al Secretario Ejecutivo que todos los años designe un tema para el Día Internacional de la Diversidad Biológica;

[E. Aplicación]

25. Decide que es menester mejorar el examen y la facilitación de la aplicación del Convenio\*;

[26. Decide examinar la aplicación del Convenio en el marco de sus instituciones y procedimientos existentes [entre las que podrían

---

\*Nota: Sobre la base de un documento que preparará el Secretario Ejecutivo para la quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el que se establezcan las opciones que se determinen con arreglo al documento UNEP/CBD/ISOC/2 se adoptará una decisión sobre el mecanismo o la combinación de mecanismos posibles que se puedan utilizar para tratar este asunto.

/...

figurar la limitación de los mecanismos especiales entre períodos de sesiones tales como grupos de expertos y cursos prácticos, así como una orientación más clara a los mismos; ; ]

[26. Decide modificar la organización de sus reuniones de manera que incluya un Grupo de Trabajo sobre aplicación; ; ]

[26. Decide celebrar una segunda reunión entre períodos de sesiones sobre las operaciones y la aplicación del Convenio; ; ]

[26. Decide mejorar más aún las funciones de las reuniones regionales en la preparación de las reuniones con arreglo al Convenio y en la promoción de la aplicación del Convenio a los niveles regional, subregional y nacional; ; ]

[26. Decide que su Mesa [conjuntamente con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico] funja como Órgano Ejecutivo entre períodos de sesiones para orientar la labor y el funcionamiento del Convenio en los períodos entre las reuniones de la Conferencia de las Partes; ; ]

[26. Decide establecer, de conformidad con el inciso g) del párrafo 4 del artículo 23 del Convenio, un Órgano Subsidiario sobre Aplicación con el siguiente mandato. El Órgano Subsidiario:

- a) Prestará asistencia a la Conferencia de las Partes en la evaluación y el examen de la aplicación eficaz del Convenio y periódicamente presentará informes a la Conferencia de las Partes sobre todos los aspectos de su labor;
- b) Quedará abierto a la participación de todas las Partes;
- c) Bajo la orientación de la Conferencia de las Partes, tendrá autoridad para:
  - i) Examinar la información que se comunique de conformidad con el artículo 26 del Convenio (Informes nacionales) con el propósito de evaluar la eficacia general de las medidas que las Partes adopten para cumplir los objetivos del Convenio;
  - ii) Elaborar y examinar el [programa de trabajo] [plan estratégico] del Convenio;
  - iii) Examinar el Memorando de Entendimiento entre la Conferencia

/...

de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial conforme quedó aprobado mediante la decisión III/8 de la Conferencia de las Partes y, en particular, la orientación brindada al mecanismo financiero;

- iv) Estudiar maneras de prestar apoyo a las Partes de los países en desarrollo en su aplicación del Convenio;
- v) Determinar las modalidades que sean más adecuadas para la transferencia de tecnologías apropiadas y los conocimientos técnicos de conformidad con las disposiciones del Convenio;
- vi) Prestar asistencia a la Conferencia de las Partes, según proceda, en la preparación y la aplicación de sus decisiones; y
- vii) Examinar cuestiones administrativas y financieras;]

[26. Decide establecer un mecanismo para el examen voluntario de los programas y las necesidades nacionales que guardan relación con la aplicación del Convenio.]"

2. Grupo de Expertos sobre Acceso y Distribución de los Beneficios

La Reunión entre períodos de sesiones sobre las operaciones del Convenio,

Reconociendo la necesidad de tener en cuenta la labor pertinente respecto del acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios que se ha realizado en otros foros, tales como las negociaciones sobre la revisión del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, y a la vez evitar una duplicación innecesaria,

1. Hace hincapié en la importancia de que se apliquen con eficacia las disposiciones del Convenio relativas a la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, incluidos los obtenidos mediante el acceso apropiado a esos recursos;

2. Reconoce la necesidad de incorporar el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios en el programa de trabajo a largo plazo de la Conferencia de las Partes;

3. Recomienda, en relación con la reunión del Grupo de Expertos sobre Acceso y Distribución de los Beneficios prevista en la decisión IV/8, que:

/...

I. Preparativos para la reunión del Grupo de Expertos

a) En la documentación que se proporcionará a la reunión del Grupo de Expertos debe figurar una síntesis de los estudios de casos presentados a la Secretaría sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios;

II. Composición del Grupo de Expertos

b) Conforme se determina en el párrafo 3 de la decisión IV/8, el número de los expertos participantes no debe ser superior a 50. Los representantes de las organizaciones intergubernamentales competentes, incluidas las organizaciones regionales, deben participar en calidad de observadores;

III. Temas para el programa de la reunión del Grupo de Expertos

c) Al examinar las cuestiones que se determinan en el párrafo 3 y en el anexo de la decisión IV/8 de la Conferencia de las Partes, el Grupo de Expertos debe considerar los temas siguientes:

i) Arreglos de acceso y distribución de los beneficios con fines científicos y comerciales, entre los que figuran:

- a. Los principios rectores o códigos de conducta voluntarios en materia de consentimiento fundamentado previo, condiciones mutuamente convenidas y formas para promover la divulgación del país de origen; y
- b. El examen y la evaluación de ejemplos de arreglos contractuales existentes para el acceso a los recursos genéticos, incluido el examen de los beneficios que se han de distribuir y los mecanismos mediante los cuales se distribuyen; por ejemplo, directamente con comunidades indígenas y locales de conformidad con las leyes nacionales;

ii) Examen de las medidas legislativas, administrativas y normativas a los niveles nacional y regional, entre las que se figuran:

- a. La manera en que se debe abordar el consentimiento fundamentado previo al proporcionar acceso a los recursos genéticos y las investigaciones y el desarrollo;
- b. El examen de las medidas jurídicas y normativas para lograr una distribución justa y equitativa en los países que están

/...

- utilizando o recibiendo recursos genéticos;
- c. La manera de abordar las condiciones mutuamente convenidas respecto de los arreglos de distribución de los beneficios, los derechos de propiedad intelectual y la transferencia de tecnologías, según proceda; y
  - d. El examen de las leyes que guarden relación con los derechos de propiedad intelectual y los sistemas sui generis;
- iii) Examen de los procedimientos de reglamentación e incentivos, entre los que figuran:
- a. Mecanismos eficientes mediante los cuales se eviten procedimientos onerosos que entrañen costos de transacción altos;
  - b. Incentivos dirigidos a alentar las modalidades de asociación de carácter contractual;
  - c. Otras medidas dirigidas a promover la distribución justa y equitativa de los beneficios; y
  - d. La determinación de medidas fundamentales dirigidas a lograr la valoración económica de los recursos genéticos;
- iv) Creación y fomento de la capacidad. Modalidades de creación y fomento de la capacidad y de capacitación con el fin de posibilitar que los países en desarrollo determinen, evalúen y añadan valor a los recursos genéticos, así como de mejorar la capacidad de negociación respecto de los arreglos de acceso y distribución de los beneficios. Lo anterior debe incluir el examen del acceso a la tecnología pertinente y la transferencia de la misma;
- d) Durante las deliberaciones del Grupo de Expertos se debe examinar lo siguiente:
- i) La determinación de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos en diferentes sectores;
  - ii) La determinación y el examen de los mecanismos que actualmente se emplean para distribuir los beneficios;
  - iii) La necesidad de adoptar nuevas y mejores medidas para distribuir

/...

los beneficios, y la aplicación de ese tipo de medidas; y

iv) La facilitación del acceso.

3. La relación que existe entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre TRIP) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica

1. En la Reunión entre períodos de sesiones se examinaron las decisiones IV/8 y IV/15 de la Conferencia de las Partes sobre la necesidad de intensificar la labor encaminada a contribuir a elaborar una apreciación común de la relación que existe entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio y el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

2. En la Reunión entre períodos de sesiones se reconocieron los vínculos, la necesidad de lograr el apoyo mutuo entre el Acuerdo TRIP y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como la necesidad de promover la sinergia entre los dos acuerdos.

3. En la Reunión entre períodos de sesiones se reconoció además que los derechos de propiedad intelectual tienen repercusiones en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, y que es menester que en el Convenio sobre la Diversidad Biológica se exploren más a fondo esas repercusiones con miras a crear una mejor base de conocimientos para la adopción de decisiones en los foros pertinentes.

4. En la Reunión entre períodos de sesiones también se tomó nota de los procesos intergubernamentales en marcha que se ocupan de estas cuestiones (en foros tales como la Organización Mundial del Comercio, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Unión Internacional para la Protección de Nuevas Variedades Vegetales) y se hizo hincapié en la necesidad de la cooperación con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos.

5. En la Reunión entre períodos de sesiones se reconoció la importancia y la urgencia de que el Convenio sobre la Diversidad Biológica alcanzara la condición de observador en el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

6. Posibles actividades de seguimiento para el examen de la Conferencia

/...

de las Partes. En la Reunión entre períodos de sesiones se sugirió que tal vez la Conferencia de las Partes desee:

- a) Examinar la cuestión de la relación que existe entre los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones pertinentes del Acuerdo TRIP y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y elaborar maneras y opciones para seguir de cerca la labor realizada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y la Organización Mundial del Comercio y proporcionar información a esta labor cuando sea pertinente. Ese tipo de información se debe basar en la recopilación de información y las evaluaciones desde la perspectiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- b) Reconocer la importancia de sistemas tales como los sui generis, y otros, para la protección de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas y locales y la distribución equitativa de los beneficios derivados de su utilización para cumplir las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta la labor en marcha respecto del inciso j) del artículo 8 y las disposiciones conexas, y transmitir sus resultados a la Organización Mundial del Comercio y a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual;
- c) Invitar a la Organización Mundial del Comercio a que reconozca las disposiciones pertinentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica y tome en cuenta el hecho de que las disposiciones del Acuerdo TRIP y los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica se interrelacionan, así como a que explore más a fondo esta interrelación.

4. Colecciones ex situ adquiridas con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica que no se contemplan en la Comisión de Recursos genéticos para la alimentación y la agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

La Reunión entre períodos de sesiones sobre las operaciones del Convenio,

Tomando nota del párrafo 2 de la decisión IV/8, adoptada en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y la importancia de las colecciones ex situ para salvaguardar los recursos genéticos, facilitar la transferencia de tecnologías y la creación y el fomento de capacidad,

Tomando en cuenta las disposiciones de los artículos 9 y 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Recordando la resolución 3 del Acta Final de Nairobi, en la que se reconoció

/...

"la necesidad de buscar soluciones a las cuestiones pendientes relativas a los recursos fitogenéticos, en el marco del Sistema Mundial para la Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura Sostenible y la Alimentación, en particular (...) el acceso a las colecciones ex situ que no hayan sido adquiridas de conformidad con el presente Convenio", y

Alentando la cooperación con las organizaciones y los foros competentes con el fin de evitar la duplicación de las labores y los esfuerzos,

1. Recomienda a la Conferencia de las Partes que prosiga el ejercicio de reunión de información mediante la petición al Secretario Ejecutivo de que reúna la información disponible del tipo que se describe en los anexos de la presente recomendación, según proceda, de cuyos resultados se presentarán informes a la Conferencia de las Partes. Este ejercicio se realizaría, entre otras maneras, pidiendo a las organizaciones y foros competentes (tales como la Federación Mundial de Colecciones de Cultivos y Botanic Gardens Conservation International), que ya participan en el examen de estas cuestiones, que proporcionen esa información y, en los casos en que sea necesario, mediante un formulario\*, que el Secretario Ejecutivo elaborará sobre la base de los anexos de la presente recomendación;

2. Recomienda además a la Conferencia de las Partes que tal vez deseé examinar para su aplicación con carácter voluntario por los titulares de ese tipo de colecciones:

a) La facilitación de la creación y el fomento de capacidad y el desarrollo y la transferencia de tecnologías para el mantenimiento y la utilización de las colecciones ex situ;

b) La elaboración sobre una base sectorial de principios de acceso y de distribución de los beneficios;

3. Recomienda que, sobre la base del ejercicio de reunión de información al que se hace referencia en el párrafo 1 de la presente recomendación, la Conferencia de las Partes tal vez deseé examinar más a fondo esta cuestión.

---

\* La Reunión entre períodos de sesiones observa que las respuestas al cuestionario son de carácter voluntario. La Reunión entre períodos de sesiones recomienda que todo formulario elaborado por el Secretario Ejecutivo sea sometido a prueba antes de que se distribuya.

Anexo I

ELEMENTOS PARA UN FORMULARIO SOBRE COLECCIONES EX SITU

En un formulario para solicitar la información pertinente deben figurar los elementos siguientes:

1. El número, los tipos y la condición, entre los que se incluyen la condición jurídica y los vínculos institucionales, de las colecciones pertinentes;
2. Número aproximado de accesiones, con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio sobre la Diversidad Biológica o no de conformidad con éste (<100; >100; >1000; otros);
3. Si es probable que se pueda disponer de la información que figura a continuación: país de origen; nombre del depositante; condiciones de acceso en virtud de las cuales se dispone del material (totalmente disponible; parcialmente disponible; no disponible);
4. Las políticas pertinentes relativas a las colecciones que no se contemplan en la Comisión de Recursos genéticos para la alimentación y la agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, según proceda especialmente en las que se contempla la cuestión del acceso a las colecciones pertinentes, incluidas las cuestiones que guardan relación con la repatriación de la información y la repatriación de los duplicados de las colecciones de plasma germinal;
5. Información respecto del número de solicitudes de información y de intercambios de plasma germinal;
6. Detalles de los beneficios derivados de la distribución del plasma germinal y la información sobre los gastos de mantenimiento de ese tipo de colecciones;
7. Cualquier otra información pertinente.

/...

Anexo II

FORMULARIO SOBRE COLECCIONES EX SITU

Objetivo

Proporcionar información básica a los fines del examen de la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante colecciones ex situ

1. Información sobre las colecciones

	Número de accesiones			
	Con anterioridad al Convenio sobre la Diversidad Biológica	Con posterioridad al Convenio sobre la Diversidad Biológica	De carácter público	De carácter privado
<b>RECURSOS FITOGENÉTICOS</b> <b>bancos genéticos de semillas:</b> <b>colecciones en el terreno:</b> (por ejemplo, jardines botánicos y arboretos) <b>Otros:</b> (por ejemplo ADN, polen almacenado en frío, cultivos de tejidos, herbarios)				
<b>RECURSOS ZOOGENÉTICOS</b> <b>Colecciones de animales enteros:</b> (por ejemplo, jardines zoológicos; colecciones de especies raras) <b>Otros:</b> (por ejemplo, ADN, semen, huevos almacenados en frío)				
<b>RECURSOS MICROBIOGENÉTICOS</b> <b>colecciones de cultivos:</b> <b>Otros:</b>				

2. Información sobre colecciones adquiridas con anterioridad al Convenio sobre la Diversidad Biológica

(Se debe establecer la diferencia entre la información correspondiente a los recursos fitogenéticos, los recursos zoogenéticos y los recursos microbiogenéticos).

/...

Diga si se dispone de información sobre:

	Todas las accesiones	La mayoría de las accesiones	Algunas accesiones	Un número reducido de accesiones	Ninguna accesión
País de origen					
Nombre del depositante					
Fecha del depósito					
Institución/país usuarios					

/ ...

3. Condiciones/restricciones respecto del acceso y la utilización

(Se debe establecer la diferencia entre la información correspondiente a los recursos fitogenéticos, los recursos zoogenéticos y los recursos microbiogenéticos).

- a. Descripción de las principales condiciones/restricciones (incluidas las que figuran en las leyes nacionales, las que establecen las propias colecciones y las que establecen los depositantes) respecto del acceso a los recursos genéticos que se determinan por separado, y la utilización de éstos, si procede, respecto de los materiales anteriores al Convenio sobre la Diversidad Biológica y posteriores a éste.
- b. ¿Qué limitaciones, si las hubiere (jurídicas o prácticas), existen respecto de las colecciones en su país en relación con la aplicación de las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica al suministro de materiales anteriores al Convenio sobre la Diversidad Biológica?

4. Utilización de las colecciones

(Se debe establecer la diferencia entre la información correspondiente a los recursos fitogenéticos, los recursos zoogenéticos y los recursos microbiogenéticos).

Información sobre el número de solicitudes de recursos genéticos y de información diferenciada según el tipo de colección (pública/privada) y la fuente de la solicitud (nacional/extranjera; pública/privada).

5. Información complementaria

(Se debe establecer la diferencia entre la información correspondiente a los recursos fitogenéticos, los recursos zoogenéticos y los recursos microbiogenéticos).

Cualquier información complementaria pertinente sobre otras características fundamentales de las colecciones, por ejemplo:

- Interés particular en plantas medicinales, ciertas familias/géneros/especies, énfasis en la importancia económica, ciertos ecosistemas (por ejemplo, tierras áridas);
- Si las accesiones se duplican en otro lugar (con fines de conservación y para determinar la diversidad genética de las colecciones a nivel mundial).

-----